

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 300.000
TOTAL		\$300.000	

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	C.I Amodan S.A.S.
Demandado	Trade Col Fruit S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2021-00714-00
Auto	Sustanciación N° 385
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JAMG.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 026 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 DE
FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f500d71a54e10a6aab8cdb0ce81f9f902e39f87ade617a4f697ba8b835d8a5

Documento generado en 15/02/2022 03:16:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**